



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GERENCIA REGIONAL



056

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2013.GR.APURIMAC/GG

Abancay, 22 MAYO 2013

VISTOS:

El MEMORANDO N° 138-2013-GR.APURIMAC/PR. de fecha 03 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de reforma Constitucional del *Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización*, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante MEMORANDUM N° 128-2013-GRAP/PR. de fecha 19 de abril del 2013, el Presidente Regional encargado, dispone al Director Regional de Administración que debiéndose constituirse en la ciudad de Lima los días 22 al 24 de los corrientes con el fin de Invitar a los ciudadanos destacados en el Perú y el Mundo van ser premiados por el Gobierno Regional con motivo del Aniversario de Apurímac, participar en la Reunión de Alto Nivel sobre Desarrollo Minero Responsable y participar en la Presentación del Libro El Arte de Emprender en representación del Presidente Regional, y en atención a los documentos adjuntados disponer el habilito de cuatro (04) días de viáticos, así como pasajes aéreos en la ruta Cusco-Lima - Cusco (...);

Que, la Directiva N° 003-2012-GOBIERNO REGIONAL APURIMAC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicio Oficial para Funcionarios, Directivos y Servidores incluido Personal Contratado -CAS" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2012-GR.APURIMAC/PR, VIII NORMAS ESPECIFICAS, numeral 8.6 DE LOS VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS; apartado 3.- establece que por austeridad en el gasto las comisiones en general, será máximo de diez (10) días por mes para las autoridades y funcionarios y de ocho (08) días por mes para los demás servidores en el caso que se requería mayor tiempo del señalado, estos deberán ser autorizados mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe del Visto, el Presidente Regional Encargado dispone elaborar la Resolución Gerencial Regional al Director Regional de Asesoría Jurídica, para ampliar la Comisión de Servicios del CPC. Efraín Ambía Vivanco Vicepresidente Regional que excede 03 días, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 08-2012-GR.APURIMAC/PR, de fecha 04 de enero del 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, la Comisión de Servicios del **CPC Efraín Ambía Vivanco**, Vicepresidente Regional, por el periodo de 03 días adicionales, que corresponde a los días 23, 24 y 25 de Abril del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GERENCIA REGIONAL



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Ing. **JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS**
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JOAR/GG
RJH/DRAJ
ATF/Abog.